

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE) | 4 |
| Adopción del SIEE con sus Modificaciones | 4 |
| CAPITULO PRIMERO: CONCEPTOS GENERALES | 4 |
| Artículo 1º | 4 |
| Artículo 2º: Propósitos de la evaluación | 5 |
| Artículo 3º: Definición de evaluación en la institución educativa | 6 |
| Artículo 4º: Características de la evaluación en la institución educativa | 6 |
| CAPITULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 7 |
| Artículo 5º: Criterios de evaluación | 7 |
| Artículo 6º: Estrategias de valoración integral de los desempeños de aprendizaje de los estudiantes | 9 |
| Artículo 7º: Procesos de evaluación de los estudiantes | 10 |
| Artículo 8º: Escala de Valoración Institucional | 11 |
| Artículo 9º: Definición Para Cada Juicio Valorativo | 11 |
| CAPITULO 3: DE LA PROMOCIÓN | 14 |
| Artículo 10º: Definición de Promoción | 14 |
| ARTÍCULO 11. Criterios de Promoción | 14 |
| Artículo 12º: promoción anticipada | 15 |
| Artículo 13º: promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior | 15 |
| Artículo 14º: planes de nivelación | 15 |
| CAPITULO CUARTO: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO | 16 |
| Artículo 15º: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños | 16 |
| CAPÍTULO QUINTO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES | 1 |
| 7 | |
| Artículo 16º: Conducto regular para resolver reclamaciones | 17 |
| CAPÍTULO SEXTO: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE | 1 |
| 8 | |
| Artículo 18º: Acciones de los docentes | 18 |
| Artículo 19º: Acciones de los coordinadores | 18 |
| Artículo 20º: Acciones del rector | 18 |
| CAPÍTULO SEPTIMO: DE LOS INFORMES | 19 |
| Artículo 21º: Periodicidad de entrega de informes | 19 |
| Artículo 22º: Estructura del informe de los estudiantes | 19 |
| CAPÍTULO OCTAVO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE CARACAS | 20 |
| Artículo 23º: Definición | 20 |
| Artículo 24º: Funciones del Consejo Directivo en la construcción del SIEE Institucional | 20 |

| | |
|---|-----------|
| Artículo 25º: Funciones del Consejo Académico en la construcción del SIEE CARACAS..... | 20 |
| Artículo 26º: Funciones del Consejo de Padres en la construcción del SIEE CARACAS..... | 21 |
| Artículo 27º: Funciones del Consejo de Estudiantes en la construcción del SIEE CARACAS..... | 21 |
| Artículo 28º: Funciones del Personero en la construcción del SIEE CARACAS..... | 21 |
| CAPÍTULO NOVENO: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS..... | 21 |
| Artículo 29º: Ceremonia de graduación..... | 21 |
| Artículo 30: Títulos del Bachillerato..... | 22 |
| CAPÍTULO DÉCIMO: DE LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN..... | 22 |
| CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR. SIEE CARACAS Y SU VIGENCIA..... | 22 |
| Artículo 33º: Modificaciones al SIEE Caracas..... | 22 |
| Cualquier modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE Caracas) se hará siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 8 del Dto. 1290 de 2009..... | 22 |
| Artículo 34º: Vigencia..... | 23 |
| CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA..... | 2 |
| 3 | |
| Artículo 35º: Justificación..... | 23 |
| Artículo 36º: Plan de estudios & Plan de Área de Media Técnica..... | 27 |
| Artículo 37º: Servicio Social en la Media Técnica..... | 27 |
| Artículo 37º: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes..... | 28 |
| Artículo 39. Propósito de la evaluación en la Media Técnica..... | 28 |
| Artículo 40. Criterios de evaluación..... | 28 |
| Artículo 41. Procesos de autoevaluación de los estudiantes..... | 30 |
| Artículo 42. Instrumentos de evaluación..... | 30 |
| Artículo 43. Los módulos de formación..... | 31 |
| Artículo 44. Escala valorativa y desempeños..... | 31 |
| Artículo 45. Evaluación de los estudiantes..... | 31 |
| Artículo 46. estrategias de apoyo..... | 34 |
| Artículo 47. Criterios de promoción y no promoción..... | 35 |

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Adopción del SIEPE con sus Modificaciones

“Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Caracas, Núcleo 924, del municipio de Medellín”.

La rectora de la Institución Educativa Caracas, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, 3011 de 1997, el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 y en concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Caracas.
3. Que la Institución se venía rigiendo por Acuerdo del Consejo Directivo del año 2020.
4. Que el Consejo Directivo de la institución en uso de sus facultades, encargó al Consejo Académico de la Institución la realización de algunas reuniones de consulta con los miembros de la comunidad educativa para recoger las inquietudes sobre el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Caracas (SIEE).
5. Que, atendiendo a las recomendaciones de Supervisión Educativa adscrita a la Dirección Técnica de Gerencia Educativa, en visita realizada el 16 de junio de 2021, el Consejo Académico procedió a realizar acciones de mejora como resultado de la revisión, a través de una propuesta de modificación al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE) para dar cumplimiento a los requerimientos legales establecidos en el decreto 1290 de 2009.
6. Que el Consejo Directivo aprobó los ajustes relacionados con la política de atención educativa a la población con discapacidad establecida en el Decreto 1421 de 2017, según propuestas de modificaciones acordadas por el Consejo Académico en reunión realizada 11 de agosto de 2021, según consta en el Acta N°6, y fueron adoptadas por el Consejo Directivo según consta en Acta N°6 del 13 de agosto de 2021. Por consiguiente,

RESUELVE

CAPITULO PRIMERO: CONCEPTOS GENERALES.

Artículo 1º. La evaluación. Es una actividad sistemática, integral, participativa, continua y flexible, que proporciona la información necesaria para el mejoramiento continuo; permite conocer y valorar el proceso enseñanza-aprendizaje, detectar fortalezas y debilidades, y valorar el impacto de los procesos educativos sobre el desarrollo de competencias básicas de la comunidad estudiantil.

La evaluación tiene como propósito determinar en qué medida se están cumpliendo las metas de aprendizaje, siendo esta el punto de partida para visualizar, organizar y planificar el trabajo académico y formativo. La *“evaluación formativa es el procedimiento utilizado para reconocer y responder al aprendizaje del estudiante con el fin de reforzar ese aprendizaje durante el propio proceso de aprendizaje”* (Cowie y Bell, 1999).

La evaluación del aprendizaje se desarrolla de manera permanente durante el proceso formativo de los estudiantes y puede aplicarse por medio de pruebas externas e internas en los siguientes ámbitos:

Internacional, en pruebas promovidas por el Estado.

Nacional y local, cuando el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Municipal lo determine, como son Las pruebas saber de los grados tercero quinto, noveno y undécimo, las olimpiadas del conocimiento, entre otras.

Institucional, Se entiende como un proceso permanente que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional, y como un medio para comprender y promover el aprendizaje de los estudiantes, es una estrategia válida para la gestión escolar.

Artículo 2º: Propósitos de la evaluación

En el numeral 3 del artículo 2.3.3.3.1. del Decreto 1075 de 2015, “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. Por su parte, en el Artículo 2.3.3.3.3. del mismo decreto, se encuentran los propósitos de la evaluación, miraremos cada uno de estos aspectos con el fin de comprender claramente cómo organizar el sistema de tal manera que se determinen los desempeños desarrollados por los estudiantes en el proceso y el avance en las competencias planteadas en cada una de las áreas:

“1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.”

“2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.”

“3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”

“4. Determinar la promoción de estudiantes”

“5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”

PARÁGRAFO: Las directivas de la institución, velarán por dicho cumplimiento como lo estipulan el artículo citado (numeral 7) y 11 del decreto 1290/09.

Artículo 3°: Definición de evaluación en la institución educativa

La evaluación en la I.E. Caracas se concibe como, la interacción permanente que se da entre los diferentes actores, procesos, desempeños, normas, bienes y servicios de la Institución educativa y que tienen como finalidad la valoración del aprendizaje como parte fundamental en el desarrollo integral del estudiante.

Además desde la iniciativa de la educación inclusiva, la evaluación se entiende como aquel proceso que permite identificar y verificar los saberes, habilidades, potencialidades, objetivos logrados, desempeños alcanzados de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, parte de una dinámica de intervención flexible, que atiende las diversas formas que tienen los estudiantes para representar comprensiones y destrezas adquiridas (Diseño Universal para el aprendizaje), rompiendo paradigmas competitivos y adoptando estrategias de aula basadas en el aprendizaje cooperativo donde los estudiantes trabajen juntos para ampliar su conocimiento y el de los demás.

Artículo 4°: Características de la evaluación en la institución educativa

La evaluación en la institución será permanente, integral y dialógica. Para lograrlo estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

Democrática: En la que participan los diferentes actores institucionales donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, convive y valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

Integral: permite evidenciar la construcción de conocimientos y el desarrollo de competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo a través de criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales que demuestran los niveles de aprendizaje de índole personal, cultural y social del educando.

Continua: Que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del progreso y las dificultades de los estudiantes, La evaluación continua se realiza sobre la base de indicadores de desempeño establecidos para tres periodos académicos.

Sistemática: se tiene en cuenta el conjunto de procesos inherentes al sistema de enseñanza-aprendizaje; a los principios pedagógicos que guardan relación con los fines de la educación, la visión institucional, los lineamientos, los estándares curriculares, los DBA, indicadores de desempeño y factores asociados al proceso de enseñanza-aprendizaje y la formación integral de los estudiantes contemplados en la malla curricular.

Flexible: Que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida, incorporando con acierto los lineamientos establecidos en el Decreto 1421 de 2017.

Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Participativa: Porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar metodologías participativas y colaborativas como foros, mesas redondas, trabajo en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y talleres experienciales, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer.

Coherente: debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

CAPITULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 5°: Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación en la I.E. Caracas, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la institución. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas y deben estar consignados en cada uno de

los planes de las diferentes áreas.

Con el fin de unificar los criterios de evaluación en la I.E. Caracas con relación a su quehacer, se establece lo siguiente:

1. La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudios de cada una de las áreas establecidas por la ley y previstas en el PEI. La evaluación se hará por áreas y se integrarán los resultados de las asignaturas que lo conforman. En cuanto a la evaluación de las áreas que se componen de varias asignaturas, debe tenerse en cuenta que los docentes de cada una se han de reunir y determinar la valoración final del área, puesto que cada una de ellas hace parte integral de la misma. Lo mismo sucede con los periodos académicos, donde no hay lugar a determinar porcentajes a cada uno porque el resultado final no reflejaría el verdadero nivel de desempeño alcanzado por el estudiante durante el año escolar, recordemos que el aprendizaje es un proceso continuo y que se desarrolla durante el año, pudiéndose alcanzar la competencia en cualquier momento.
2. Debe existir congruencia entre los temas trabajados y los desempeños programados para su evaluación.
3. Los instrumentos de los procesos de evaluación deben ser apropiados y ajustados a los DBA (Derechos Básicos del Aprendizaje) desarrollados por el MEN o a los criterios establecidos en las mallas de aprendizaje de las distintas áreas.
4. Los Indicadores de desempeño, sirven como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso de aprendizaje, así como las acciones manifiestas del estudiante sirven como referencia para determinar los desempeños de aprendizaje.

Para el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación, se requiere:

- a. Evaluar durante todo el proceso académico formativo del periodo dependiendo de la intensidad horaria del área con un mínimo de tres estrategias de evaluación diferenciadas.
- b. Aplicar una prueba estandarizada al finalizar cada período para cada una de las áreas del conocimiento de la Institución Educativa.
- c. Implementar estrategias de apoyo de manera permanente y continua.
- d. Analizar el impacto de las técnicas e instrumentos utilizados para evaluar y verificar el avance en el desarrollo de las competencias.
- e. A partir de los avances y dificultades que presenten los estudiantes, ajustar los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1421, para los estudiantes con discapacidad, es importante definir además de los criterios evaluativos, instrumentos de seguimiento coherentes y contextualizados a sus necesidades, partiendo de las experiencias, intereses y particularidades del estudiante en su proceso de

aprendizaje, estableciendo conexiones entre conocimientos previos, requerimientos propios al grado escolar y las barreras que experimenta en su entorno, respetar lo que el estudiante está en capacidad de hacer y el tiempo que necesita, aceptar los errores como parte de su proceso evaluativo, el papel fundamental de la familia en el acompañamiento escolar y las diversas formas de representar los aprendizajes Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA); en algunos casos, es necesario incorporar estas estrategias evaluativas como ajustes generales dentro de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) con el fin de garantizar el desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante en su contexto escolar.

Artículo 6°: Estrategias de valoración integral de los desempeños de aprendizaje de los estudiantes:

Una *estrategia* es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener información clara de los desempeños de aprendizaje de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los desempeños de aprendizaje, comprensión, alcance de competencias, motivación y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor consiste en desarrollar las siguientes acciones:
 - a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre las competencias, objetivos, contenidos, esquemas de evaluación e indicadores de desempeño.
 - b. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes (diagnóstico). El cual debe realizarse al iniciar el año escolar o en una unidad temática si lo estima el educador.
 - c. Presentar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante (factores internos y externos).
 - d. Aplicar la observación para valorar el desempeño actitudinal y actitudinal de los estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas (trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros) que suceden en tiempo real en el escenario escolar.
 - e. Tener las evidencias recolectadas que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - f. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante, antes de la asignación evaluativa de cada

- periodo.
- g. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
 - h. Comunicar a los estudiantes la valoración definitiva de periodo, antes de digitarla en el sistema.
 - i. Tener en cuenta la flexibilidad curricular, de manera que se facilite el aprendizaje y el desarrollo de capacidades y competencias en todos los estudiantes.

Artículo 7°: Procesos de evaluación de los estudiantes:

La autoevaluación (10%) es un ejercicio de auto reconocimiento y autoconciencia que realiza el estudiante de su proceso de aprendizaje; esta evaluación está orientada a la toma de conciencia y responsabilidad de su desempeño en cada área o asignatura. La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante.

Coevaluación (10%) Es la evaluación que hacen los estudiantes entre ellos mismos y con el docente, para determinar los avances y programar actividades complementarias de apoyo, se realizara en cada asignatura, una vez por periodo, según indicadores definidos, el docente registrara en una casilla de las notas de seguimiento del periodo

Pautas metodológicas para la coevaluación. Se establecen las siguientes:

- Reconocer fortalezas, deficiencias, debilidades, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
- La coevaluación se aplica antes de terminar el período académico y en situaciones que se considere necesario.
- Se realizará una vez al periodo según formato, esta se utilizará como insumo para los estímulos o de apoyo en los procesos comportamentales.

Heteroevaluación (80%) Evaluación que realiza el docente de los procesos de aprendizaje del desempeño de los estudiantes en forma individual, desde los criterios e instrumentos definidos previamente en los planes de área. (Pruebas tipo Saber, Olimpiadas del Conocimiento, entre otras...)

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Competencias, objetivos, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de formas para consignar las informaciones y los

conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento, basados en evidencias o documentos que se tenga en un Área/Asignatura determinada.

4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARÁGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación corresponderán siempre a las valoraciones para la obtención de la valoración definitiva del período.

Artículo 8°: Escala de Valoración Institucional

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece en la I. E. Caracas que se laborará con la escala de valoración nacional, sin equivalencias para los informes periódicos y final, salvo el caso de quienes soliciten su equivalencia o continúen sus estudios en el exterior

Sobre este tema, cabe recordar lo contenido en la Circular Municipal 158 de 2010: “las escalas son referentes que permiten valorar y estimular las cualidades de desempeño del estudiante, a tal punto que lo motiven al alcance de las metas superiores y le permitan construir y promover la cultura de la excelencia dentro de la comunidad educativa. Cualquier escala que se defina debe ser traducida a la escala nacional: superior, alto, básico y bajo. A continuación, se establece la escala cuantitativa y su correspondencia con la escala cualitativa nacional

| Escala cuantitativa | Escala Cualitativa |
|----------------------------|---------------------------|
| 4.7 a 5.0 | Desempeño Superior |
| 4:0 a 4.6 | Desempeño Alto |
| 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico |
| 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |

Artículo 9°: Definición Para Cada Juicio Valorativo

El Desempeño es la aplicación de las competencias logradas a través de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones ya sea mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

1. **Desempeño Superior:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los desempeños esperados e incluso aquellos no previstos

en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- a. Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso desempeños no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- b. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- c. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- d. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- e. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- f. Presenta muy buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Resuelve actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- h. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- i. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- j. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

2. **Desempeño Alto:** Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- b. Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando presente Actividades Especiales de Refuerzo.
- c. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- d. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- e. Presenta los trabajos oportunamente.
- f. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- h. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- i. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- j. Demuestra buena capacidad de trabajo en equipo.

3. **Desempeño Básico:** Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aprendizaje, aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.
4. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
 - a. Sólo alcanza los niveles necesarios de desempeño propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
 - b. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
 - c. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
 - d. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
 - e. Presenta mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
 - f. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - g. Resuelve actividades curriculares específicas.
 - h. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
 - i. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
 - j. Demuestra una capacidad de trabajo en equipo limitada.
4. **Desempeño Bajo:** Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. No alcanza los desempeños mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- b. No alcanza las competencias mínimas en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d. Presenta dificultades de concentración, en aplicación de conceptos y procedimientos.
- e. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- f. No presenta el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- g. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- h. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- i. Demuestra en ocasiones, dificultad para integrarse en sus relaciones con los

demás.

- j. No muestra motivación e interés por las actividades escolares.

PARAGRAFO 1, Para facilitar la movilidad de los estudiantes, entre establecimientos educativos (Artículo 5 Decreto 1290 de 2009), las equivalencias numéricas en la escala de uno a cinco serán las siguientes:

| | |
|--------------------|------------------|
| Desempeño Superior | entre: 4.7 y 5.0 |
| Desempeño Alto | entre: 4.0 y 4.6 |
| Desempeño Básico | entre: 3.0 y 3.9 |
| Desempeño Bajo | entre: 1.0 y 2.9 |

CAPITULO 3: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10°: Definición de Promoción

Se define la Promoción en la I.E. Caracas, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias definidas en el plan de estudios para que continúe al grado siguiente y/o a la obtención del título de bachiller, de acuerdo con los criterios señalados en el presente Acuerdo. La promoción permite el paso de un grado a otro superior o a la obtención de título de bachiller.

ARTÍCULO 11. Criterios de Promoción

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media y en el caso del grado 11 para la educación superior.

En la I.E. Caracas, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción o no promoción:

1. El Grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, en TODAS las Áreas del Plan de Estudio.
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, en tres o más áreas del Plan de Estudios
4. No será promovido al grado siguiente cuando haya dejado de asistir a clases injustificadamente durante el año lectivo hasta un 25% de la intensidad horaria anual o más, por lo menos en tres o más áreas del plan de estudios.
5. El estudiante que presenta inasistencia continua no justificada, superior al 25%

de la intensidad horaria y/o más, podrá declararse desertor y perderá el cupo en la institución educativa.

Artículo 12º: promoción anticipada

Promoción anticipada: (Artículo 2.3.3.3.7, Decreto 1075 de 2015) “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”. Para ello se debe realizar el siguiente procedimiento:

- A. Los padres o acudientes presentarán ante el Consejo Académico la solicitud escrita de la promoción de grado del estudiante, especificando las razones por las cuales se solicita la promoción anticipada con aprobación del docente director de grupo.
- B. Los docentes titulares del grupo o área procederán a realizar pruebas orales y/o escritas de todas las áreas del grado al que aspira y emitir el juicio valorativo de los estudiantes.
- C. Se valorará el nivel de madurez y la convivencia grupal como criterio
- D. El Consejo Académico una vez analizado el caso, entregará al Consejo Directivo un informe escrito recomendando la promoción y anexando las evidencias del desempeño del estudiante. Este consejo podrá negar o aprobar la promoción en cuestión.

El rector procederá a elaborar la resolución que legalice la situación del estudiante respecto a su promoción anticipada y se consignará en el registro escolar de valoración.

Artículo 13º: promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior

Para aquellos estudiantes que son reprobados, tendrán oportunidad de ser promovidos durante el primer periodo del año siguiente, aplicando el mismo procedimiento contemplado en la promoción anticipada (Artículo 12), siempre y cuando apruebe todas las áreas por las cuales reprobó el año anterior.

Artículo 14º: planes de nivelación

Los planes de nivelación constituyen estrategias para mejorar los procesos pedagógicos en la institución educativa y garantizar que los estudiantes de manera permanente alcancen los niveles de desempeño contemplados en el Plan de Estudios y el Proyecto Educativo Institucional.

Se aplicarán planes de nivelación cuando:

1. Un estudiante haya sido promovido de manera anticipada a un nuevo grado, conforme a los requerimientos establecidos en el Art. 14 del presente acuerdo.

2. El estudiante que se matricula por primera vez en la institución realizará una evaluación diagnóstica para detectar si requiere la aplicación de estrategias de apoyo y nivelación para estar acorde con las exigencias del nuevo curso.

PARÁGRAFO: Los o las coordinadores (as) revisarán la papelería presentada por los estudiantes nuevos en la institución e informarán a los docentes sobre la situación académica de cada uno, quienes podrán realizar una evaluación diagnóstica si lo consideran pertinente.

CAPITULO CUARTO: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

Artículo 15º: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

1. Se identificarán las dificultades y avances de los estudiantes en el desarrollo de los procesos curriculares, para adecuar su diseño a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. El Consejo Académico hará reuniones extraordinarias, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, área o asignatura. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
3. Se aplicarán Actividades complementarias y de Apoyo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno y/o cuando el estudiante lo solicite, en el periodo correspondiente. Las actividades de apoyo representan un método alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con dificultades en el proceso formativo pueden mejorar sus desempeños, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general y ajustes curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapte a la diversidad del aprendizaje de los estudiantes.
4. Después de realizado un proceso de identificación y reporte en el SIMAT, en asocio con el personal de apoyo de la Unidad de Atención Integral (UAI), de la población con discapacidad, se aplicarán actividades de apoyo en concordancia con el Art. 11, numeral 3, de la Ley 1618 de 2013 y lo establecido en el decreto reglamentario 1421 de 2017, sobre la implementación de los PIAR (PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES).
5. Se ejecutarán Planes de Nivelación con los estudiantes que fueron promovidos de manera anticipada y con los que se matriculan por primera vez en la institución.
6. Se tendrá en cuenta la diversidad que contempla el derecho de cada estudiante a ser considerado de acuerdo su singularidad humana (historia de vida, estilo y

ritmo de aprendizaje, intereses, motivaciones, expectativas y capacidades), y desde allí a ser potenciado como un ser útil a la sociedad, a partir de propuestas abiertas y flexibles que contemplen además los apoyos necesarios para que se pueda optimizar su aprendizaje y desarrollo.

POLITICA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Establecida por la Ley de Inclusión 1421 de agosto de 2017

La atención educativa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, se enmarca en el decreto 1421 de 2017, el cual establece la garantía del derecho a la educación de la población con discapacidad desde procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad, que de manera articulada buscan favorecer, promover y garantizar la continuidad y los apoyos necesarios en el proceso escolar. De acuerdo a ello, se define la elaboración e implementación de los PIAR “Planes Individuales de Ajustes Razonables” como una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante.

En este sentido, la I.E Caracas establece los siguientes criterios para la elaboración e implementación y seguimientos a los PIAR:

- Al momento de ingreso del estudiante con discapacidad a la I.E caracas y efectuada su matrícula, se inicia con el diseño y elaboración del PIAR, el cual será liderado por el docente de aula en compañía de la docente de apoyo, en el caso de secundaria que se trabaja con la modalidad de profesorado, será el docente director del grupo quien liderará el diseño del PIAR en articulación con los docentes de las otras áreas.
- El diseño del PIAR se deberá realizar en el primer trimestre del año escolar, en el caso de que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR.
- Los seguimientos a los PIAR se realizarán en las alertas académicas programadas por la I.E, en donde participarán de manera individual las familias y los docentes de las otras áreas según sea el caso, para ello, se definen los seguimientos de la siguiente manera:
 - Alerta académica #1: Se socializa con las familias y docentes de las otras áreas el PIAR de los estudiantes con discapacidad.
 - Alerta académica #2: Se realizará seguimiento a los PIAR solo de aquellos estudiantes que en su proceso requiere de ajustes razonables generales y/o específicos, para este seguimiento deberán participar, docente de aula, docente de apoyo, familia y estudiante. En el caso de secundaria los docentes de otras áreas siempre y cuando se hubieran realizado ajustes específicos en las distintas áreas.

- Alerta académica #3: Se realizará último seguimiento a los PIAR solo de aquellos estudiantes con ajustes razonables, en donde se analizará avances del estudiante durante el año, calidad y pertinencia de los ajustes y apoyo definidos en el PIAR.
- En el PIAR de los estudiantes que requieren de ajustes razonables, se deberán definir estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. Estas estrategias serán entregadas en las alertas académicas.
- Los PIAR serán facilitados y entregados a las familias de los estudiantes con discapacidad al finalizar el año escolar en conjunto con la entrega del boletín de final, para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con la docente de apoyo, con el fin de favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado, y será indispensable para la actualización del PIAR del año siguiente.
- Los PIAR serán actualizados anualmente, en el primer trimestre del año escolar, en donde se verifica algunos datos y se retroalimenta información general del estudiante en cuanto a su contexto familiar, social y escolar y su necesidad de apoyos en su proceso escolar.

CAPÍTULO QUINTO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Artículo 16º: Conducto regular para resolver reclamaciones

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación
4. Rectoría
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

Artículo 17º: Procedimiento para resolver reclamaciones

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.

2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, si hecho efectivo el recurso de Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

PARÁGRAFO 1: Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa y en forma escrita.

CAPÍTULO SEXTO: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

Artículo 18º: Acciones de los docentes

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y elaboración del SIEE
- c. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE Caracas.
- d. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE Caracas.
- e. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- f. Realizar Acciones Preventivas para el Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

Artículo 19º: Acciones de los coordinadores

- a. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE Caracas.
- c. Orientar la socialización del SIEE institucional a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE Caracas.

Artículo 20º: Acciones del rector

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE Caracas.
- c. Orientar la socialización del SIEE institucional a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE Caracas.
- f. Presentar un proyecto del SIEE institucional a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g. Definir y adoptar el SIEE Caracas como componente del PEI.

CAPÍTULO SEPTIMO: DE LOS INFORMES

Artículo 21º: Periodicidad de entrega de informes

En la INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS, el año escolar tendrá TRES periodos de igual duración (Se aplicará esta periodicidad a partir del año lectivo 2020), después de finalizar cada periodo y en un plazo máximo de dos semanas, se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, en forma de indicador de desempeño y el acumulado de cada uno de los períodos, el cual se entregará a los padres familia.

Al final de año se entregará el informe del último periodo académico y el informe final donde se dará una valoración definitiva del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y se definirá la promoción o no promoción al grado escolar siguiente.

Los consejos académico y directivo podrán determinar el cambio del número de periodos del año lectivo, antes de iniciar labores académicas y determinar las fechas de las reuniones de alerta académica con padres y /o acudientes de estudiantes que van reprobando algunas áreas y las reuniones generales para entrega de informes de periodo.

Artículo 22º: Estructura del informe de los estudiantes

Los boletines por período se expedirán en las columnas necesarias para que el informe sea claro, concreto y asimilable para los padres de familia y estudiantes, con los correspondientes indicadores de desempeño, donde se registren los diferentes niveles de logro, las recomendaciones y estrategias para superar las dificultades, así como la casilla de la valoración definitiva dentro de la escala nacional.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado las competencias, desempeños y estándares

propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El resultado final no será la suma y el promedio de los informes por período, si no el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO OCTAVO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE CARACAS

Artículo 23º: Definición

El SIEE de la Institución es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 24º: Funciones del Consejo Directivo en la construcción del SIEE Institucional

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articulación del SIEE institucional con el PEI.
- b. Aprobación y validación del SIEE Institucional.
- c. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, SIEE.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad Educativa, establecidos en el presente acuerdo.
- f. Vigilar que en todo caso de reclamación se respete el derecho al debido proceso.

Artículo 25º: Funciones del Consejo Académico en la construcción del SIEE CARACAS

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEE.
- b. Definir estrategias para solución de problemas.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Artículo 26º: Funciones del Consejo de Padres en la construcción del SIEE CARACAS

Al consejo de padres le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE Caracas en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación, autoevaluación y otras que se realicen en la Institución convocadas por el Consejo Académico.
- d. Participar en las comisiones de evaluación y promoción del grado para el cual es su representante

Artículo 27º: Funciones del Consejo de Estudiantes en la construcción del SIEE CARACAS

Al consejo de estudiantes le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Nombrar sus representantes a las reuniones de evaluación y autoevaluación.
- c. Estudiar y socializar de SIEE.

Artículo 28º: Funciones del Personero en la construcción del SIEE CARACAS

Al personero le corresponde:

- a. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- b. Velar porque los estudiantes de la institución cumplan con sus deberes.
- c. Recibir y tramitar los reclamos que se presenten en el proceso, teniendo en cuenta el conducto regular.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

Artículo 29º: Ceremonia de graduación

En la INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS, solamente habrá ceremonia de grado

para los estudiantes del grado once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

La institución se reservará la ejecución de la ceremonia de grados de acuerdo a los recursos de planta física, de estímulos y merecimientos de los alumnos del grado once. Bajo ninguna circunstancia se retendrá el título a los estudiantes y este podrá ser entregado en secretaría de la institución a finalizar el año escolar o iniciar el siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO: En el grado 5° se hará la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas del Plan de Estudios. El grado preescolar podrá realizar ceremonia de clausura. Estas ceremonias no son de carácter obligatorio y por lo tanto no deben tener costo alguno a cargo de los fondos del servicio educativo de la Institución.

Artículo 30: Títulos del Bachillerato

El título de Bachiller (Académico), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles (Preescolar, Básica y Media) incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: las horas de Constitución y Democracia y el Servicio Social del estudiantado.

CAPÍTULO DÉCIMO: DE LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Artículo 31º: El presente acuerdo deberá estar incorporado en el Proyecto Educativo Institucional y anexarse al Manual de Convivencia de la Institución. Además de ser difundida en la página web de la institución

Artículo 32º: En la primera semana de cada año lectivo se realizarán procesos de inducción para los estudiantes nuevos en la institución, y de reinducción para aquellos estudiantes que en años anteriores han cursado sus estudios en la Institución Educativa.

PARAGRAFO: El proceso de Inducción para aquellos estudiantes nuevos que ingresen a la Institución en el transcurso de un año lectivo, estará a cargo de la coordinación de cada una de las sedes y se realizará en el transcurso de la primera semana inmediatamente después de haber culminado el estudiante su proceso de matrícula.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR. SIEE CARACAS Y SU VIGENCIA

Artículo 33º: Modificaciones al SIEE Caracas.

Cualquier modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE Caracas) se hará siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 8 del Dto. 1290 de 2009.

Artículo 34°: Vigencia

Este Manual será revisado periódicamente cuando se haga necesario por nuevas reglamentaciones y como mínimo al terminar cada año escolar y con base en la evaluación y plan de mejoramiento institucional, con la participación de representantes de toda la comunidad educativa y liderado por el Consejo Académico.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA

El programa de Media Técnica es un programa de formación laboral ofrecido a los estudiantes que ingresan a la educación media en articulación con el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM- en la especialidad TIC y en el programa de Técnico Laboral en Asistencia de Edición Audiovisual, la denominación del mismo está asociada de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO)- Versión 2019, a la clasificación 5227 – Ocupaciones de Asistencia en Cine, Televisión y Artes Escénicas, los cuales asisten a trabajadores técnicos y realizan otras tareas de apoyo relacionadas con la producción de cine y las artes escénicas. Están empleados por estaciones de radio y televisión, estudios de grabación, compañías de producción de cine y teatro.

Como referencia se ha tenido en cuenta las normas sectoriales de competencias laborales con código No. 250201030 denominada: Editar contenido audiovisual de acuerdo con parámetros técnicos y técnicos de producción y la No. 250201025 denominada: Nivelar el audio según técnicas y formatos del contenido audiovisual.

Artículo 35°: Justificación

Al finalizar el año 2020 se consolida la oferta de Media Técnica para el grado 9°, proyectándose su inicio para el 2021 con el grado 10° y su primera promoción para el 2022 con el grado 11°, cómo una iniciativa que permite dar respuesta a las necesidades y expectativas más significativas de la comunidad educativa y del contexto de realidad.

Caracterización institucional y problemas más relevantes en el sector:

La I.E caracas está ubicada en la comuna 8- Villa Hermosa, hace parte de la Zona Centro Oriental de la Ciudad de Medellín la cual comprende además las comunas 9 y 10. Aunque hay influencia de las diversas comunas la mayoría de la población está ubicada en la comuna 8. Algunos de los barrios en los cuales residen nuestros estudiantes por comunas son:

Comuna 8: La Ladera, Sucre, El Pinal, Enciso, La Libertad, Villatina.

Comuna 9: Buenos aires, Caicedo, Quinta linda

Comuna 10: Boston.

En la comuna 8 existen variados grupos culturales, organizaciones comunitarias, programas y estrategias culturales, lugares y espacios públicos, educativos, recreativos, culturales, comunitarios que involucran a la comunidad educativa buscando garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes a través de la intervención directa en el territorio en todos los ámbitos de la vida. (Alcaldía de Medellín, 2015)

La comuna 8 Villa Hermosa es principalmente un sector residencial, por lo cual carece de estructura económica plenamente desarrollada, solo se presenta comercio básico y servicios complementarios a la vivienda, especialmente por los principales corredores viales y centros de barrio. Según las cifras presentadas por la **Encuesta Calidad de Vida 2005**. (Municipio de Medellín: 2007; 21 memoria y territorio)

El 81, 48% de la población de 8 la comuna corresponde a los estratos 1 y 2 y el 18,42% al estrato 3, estas cifras son contundentes a la hora de analizar el índice de Calidad de Vida de los habitantes de la comuna 8, la pobreza es un factor crítico para el conjunto de su población. (Municipio de Medellín: 2007; 21 memoria y territorio)

En este sentido, cabe resaltar que las familias de la institución Educativa Caracas en su gran mayoría, pertenecen al estrato 2 (47,3%) y que el segundo nivel socioeconómico más prevalente, es el estrato 3, con un 34,1%. El estrato 1, tiene una prevalencia entre las familias del 15,3%, el estrato 4 se presenta en el 2,8% y el estrato 0, considerado como pobreza extrema, se presenta en el 0,3% de las familias, equivalentes a 2 grupos dentro de la muestra. (*Diagnóstico de convivencia de la Institución Educativa Caracas 2020*)

Se destaca también que la mayoría de los estudiantes, un 52,8%, vive con ambos padres, el 38,4% vive con uno de sus padres, el 7,5% vive con otros familiares y el 1,3% vive con otras personas. Se resalta que, en estos últimos, están incluidos los estudiantes institucionalizados y aquellos que, por motivos personales están a cargo de hogares sustitutos del ICBF, entre otras medidas. Es importante denotar que la mayoría de familias tiene una configuración tradicional, pero que las madres cabeza de hogar, también son bastante frecuentes en la comunidad educativa. (*Diagnóstico de convivencia de la Institución Educativa Caracas 2020*)

Con relación a las familias, se debe tener en cuenta que estas brindan acompañamiento a la labor formativa de los estudiantes en proporciones que se encuentran relacionadas con la forma de conformación de las familias. Es claro en este sentido que, de acuerdo a la respuesta dada por los encuestados, el 39,6% de los estudiantes recibe acompañamiento familiar de parte de ambos padres y el 38,5% lo recibe de uno de los dos, en el 17,4% el acompañamiento es recibido de un familiar diferente al padre o madre de familia y el 1,6% lo recibe de otra persona. Se destaca que el 2,9% de los estudiantes, manifiesta pasar mucho tiempo solo en casa, lo que significa que no hay un buen acompañamiento familiar en esos casos y podrían considerarse, estudiantes con alto riesgo psicosocial. (*Diagnóstico de convivencia de la Institución Educativa Caracas 2020*)

En esta vía se indagó también por las particularidades de las relaciones familiares y se halló que, el 65,3% de los estudiantes considera tener una excelente relación con su familia, el 30,4% piensa que sus relaciones familiares son buenas, el 3,7% considera que son regulares y un pequeño porcentaje, el 0,5%, equivalente a dos estudiantes, de los 375 encuestados, plantea que sus relaciones familiares son malas.

En virtud a lo anterior cobra especial relevancia, el manejo del tiempo libre en los estudiantes, tema por el cual también se indagó y sobre el cual se halló que 40,5% de los estudiantes, pasan su tiempo libre en casa, el 20,9% practica algún deporte, el 10,2% dice estudiar y el 8,8% mencionan que sale con los amigos. Un 2,9% de los estudiantes, afirma no hacer nada con su tiempo libre. El 16,7 % restante, se dedican a tareas diversas que pasan por actividades como: jugar diferentes juegos, compartir en familia, ver televisión, entre otras.

En cuanto a la ocupación u oficio que desempeñan los padres de familia, se encontró que el más común es ser empleado con un 40,6%. Es necesario destacar que un porcentaje importante el 31,2%, se nombra como desempleado, lo que evidencia una alta vulnerabilidad económica en la comunidad educativa y un 18,4% manifiesta que es independiente. También es importante denotar que una cantidad significativa se nombra como ama de casa y que hay otra serie de ocupaciones que aparecen con una representatividad menor.

Nivel de escolaridad de las personas que habitualmente acompañan a los estudiantes en su proceso de aprendizaje en su mayoría con un 46,3% son bachilleres. Siguiendo con un 32,8% con estudios universitarios, el 11,7% corresponde a la básica secundaria y media.

La adherencia de las familias frente a la vinculación con las actividades institucionales es inversamente proporcional al grado del estudiante, ya que esta conexión es superior en los grados inferiores y va disminuyendo a la medida que los estudiantes avanzan en el proceso educativo.

Se evidencia buena participación de las familias, que atienden a los llamados de la Institución frente a la escuela de padres, pero cuando el llamado se hace por temas

de convivencia o procesos individuales del estudiante el compromiso es más elevado. En los encuentros de gestión institucional y reuniones de periodo la participación es bastante significativa.

Las excepciones se convierten en el foco de un plan de mejoramiento, que en el marco institucional se realizan para intervenir sobre población vulnerable buscando promover diferentes estrategias basadas en los diferentes contextos y fortaleciéndose desde; PEP Programa Entorno Protector, UAI unidad de Atención Integral, MAITE Medellín me Cuida Salud y PTA programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional.

Economía: en los barrios de la comuna 8 es preocupante el crecimiento del desempleo; prolifera la economía informal, lo que deteriora el medio ambiente y el amueblamiento urbano. Son notables los bajos ingresos de muchas familias, la escasa promoción económica por ausencia de oportunidades laborales, el incremento de la marginalidad de muchos de sus habitantes agudizada por el fenómeno migratorio creciente de venezolanos.

Existe una alta intervención pública y privada para mitigar la pobreza, pero no para acabarla. La mayoría de los programas ofrecidos a estas comunidades son de carácter asistencialista, lo que no genera desarrollo ni mucho menos transformación de las condiciones de existencia.

Fenómenos como el micro-tráfico viene haciendo presencia en la comunidad, aumentándose la venta y el consumo de Sustancias Psicoactivas, (SPA). Tradicionalmente en el sector han operado algunas bandas y combos, lo que por momentos ha alterado la seguridad del barrio por robos, cobro de vacunas y extorsiones.

Lo expuesto anteriormente hace de la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Caracas, un grupo vulnerable, por lo cual la institución se ha preocupado por el desarrollo de programas, proyectos, contenidos y reflexiones orientadas a contrarrestar estas problemáticas, fortaleciendo la convivencia, la prevención, la participación democrática, la tolerancia y estimulando el desarrollo de una alta autoestima y un proyecto de vida que garanticen el mejoramiento de su calidad de vida.

Miles de estudiantes han pasado por la institución a lo largo de sus 90 años de historia; la mayoría lo han hecho en medio de grandes falencias debido a dificultades de índole personal y social; de todos modos, la institución ha logrado servir a un alto número de habitantes de la Comuna 8 de Medellín y promover su desarrollo humano integral.

El programa de Media Técnica *“Técnico Laboral en Asistencia de Edición Audiovisual”* que ofrece la institución en articulación con la Institución Universitaria ITM, permitirá diversificar la oferta educativa de la institución, brindar nuevas oportunidades para aquellos estudiantes que tienen preferencias y motivaciones por

el área de artística y el uso de las TIC, brindando una opción ampliada para la educación continuada, generando más proyección en el futuro de su formación.

El técnico laboral si bien está enfocado principalmente en la edición audiovisual, debe así mismo participar en procesos de postproducción de proyectos de manera creativa no solo desde su experticia en el uso de herramientas, sino también en la concepción y el diseño de soluciones de multimedia mediante la modelación e integración de imágenes, textos, y sonidos, proyectos que estarán orientados hacia el emprendimiento y la contribución solidaria de soluciones a necesidades de la comunidad a través del servicio social.

En consonancia con lo establecido en el plan de desarrollo de la ciudad de Medellín 2020-20203 Medellín Futuro, el programa de Edición Audiovisual se inscribe dentro de una estrategia clara que busca contrarrestar los fenómenos socioeconómicos expuestos, apuntando hacia una educación que le apueste a la equidad y la inclusión, a través de una formación técnica que busca satisfacer en gran medida las expectativas de la comunidad educativa y las necesidades que desde la industria se requieren, de allí que, para configurar el objeto de estudio del Técnico Laboral en Asistencia de Edición Audiovisual se hayan tomado como referente primordial las necesidades del contexto institucional y de la industria -Área TIC y 4ta Revolución Industrial-.

Artículo 36°: Plan de estudios & Plan de Área de Media Técnica

La Institución Educativa Caracas cuenta con el plan de estudios de cada una de las áreas del conocimiento, la Institución Educativa elabora el diseño curricular respectivo, donde determina los contenidos, las estrategias, acciones formativas, pedagogía, didáctica, logros académicos, competencias propias del área y formas de evaluación y promoción por período y anual.

Con la aprobación de la de la Media Técnica, se incorpora al plan de estudios y se adopta el diseño curricular de la formación técnica específica que se oferta en la IE, esta área técnica se formula y estructura a partir del diseño curricular presentado por la entidad articuladora. A medida que se avanza en la actualización de los diferentes componentes del PEI, se articula con las áreas transversales correspondientes con la especialidad.

Artículo 37°: Servicio Social en la Media Técnica

Dado que el técnico laboral debe participar en procesos de postproducción de proyectos de manera creativa no solo desde su experticia en el uso de herramientas, sino también en la concepción y el diseño de soluciones de multimedia mediante la modelación e integración de imágenes, textos, y sonidos, proyectos que estarán orientados hacia el emprendimiento y la contribución solidaria de soluciones a necesidades de la comunidad educativa, y que a través del desarrollo de estos

proyectos se beneficia la comunidad educativa y se requiere disponer de tiempos adicionales al horario académico establecidos para la media técnica, se valida con estos proyectos la prestación de las horas de Servicio Social.

Artículo 37°: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

La Institución Educativa Caracas adopta los ajustes al SIEE, contempla la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando para el programa de Media Técnica, según lo establecido en los artículos 2.3.3.3.4, 2.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015; el documento 11 del Ministerio de Educación Nacional y las orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, descritas en el Capítulo 12.

Artículo 39. Propósito de la evaluación en la Media Técnica

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

La evaluación es la valoración que se efectúa sobre el desarrollo de las competencias en los estudiantes. Es un proceso continuo que busca apreciar las habilidades técnicas y conocimientos académicos, así como la evolución integral del estudiante como ser humano.

Artículo 40. Criterios de evaluación

La evaluación diagnóstica: se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza - aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los estudiantes, para lograr los objetivos propuestos en la media técnica, dependiendo de los conocimientos previos y su historia académica, permitiendo identificar habilidades, aprendizajes y detectar debilidades o falencias, que conllevan a diseñar actividades de refuerzo orientadas a la nivelación de los aprendizajes y evitar la repetición. Así mismo, facilita la realización de ajustes o modificaciones en el programa. Esta acción se lleva a cabo durante la inducción, con las pruebas de lectoescritura y matemáticas.

La evaluación formativa: Se realiza a lo largo de todo el proceso mediante la observación permanente del docente en la realización de pruebas, informes escritos y orales, actividades de práctica y trabajos de seguimiento. Este proceso permite la autoevaluación, donde el estudiante reconoce el nivel de desempeño frente a la competencia e identifica sus debilidades y fortalezas; analiza el desarrollo de los objetivos y la consecución de logros, lo cual lo lleva a establecer planes de mejoramiento durante el proceso de formación con el acompañamiento del docente.

Como estrategia pedagógica, la evaluación formativa está dirigida a los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin descuidar por ello los materiales didácticos, equipos, herramientas, instrumentos, textos, referencias bibliográficas, espacios físicos, mobiliarios, soportes de comunicación y planes de trabajo. En la Institución Educativa se aplican los principios de evaluación formativa para efectos de orientación, acompañamiento, seguimiento, promoción académica y comportamental de los estudiantes.

La evaluación formativa se ajusta al paradigma de investigación que considera la enseñanza como un proceso de toma de decisiones y al docente como el profesional encargado de adoptarlas (Pérez Gómez, 1983; Shavelson y Stern, 1981).

La evaluación sumativa: se aplica al concluir procesos educativos; da cuenta de resultados finales o productos y sirve para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificar, asignar el nivel de competencias y determinar promoción del estudiante. En ella se utilizan estrategias como exposiciones individuales o grupales, presentación de pruebas o evidencias de conocimiento, desempeño o producto, talleres y otras que se consideran pertinentes, según la naturaleza de los diferentes niveles de formación.

La evaluación sumativa, tiene la estructura de un balance y es realizada después de un período de aprendizaje en la finalización de cada proceso. Esto significa que la evaluación no se centra en los conocimientos sino en las capacidades de acción efectiva, la base conceptual y científica - tecnológica de la que debe disponer para actuar. La evaluación se basa en evidencias de conocimiento, desempeño y producto.

La evaluación permite constatar el grado de acercamiento al logro del objetivo y solución del problema en el proceso enseñanza – aprendizaje.

El estudiante deberá demostrar sus competencias en lo referente a:

Conocimientos (Saber): Para ser evaluado, el estudiante deberá evidenciar sus conocimientos a través de pruebas escritas, orales, exposiciones o sustentaciones, individuales o grupales **Habilidades (Saber Hacer):** El estudiante debe realizar demostraciones donde se evidencie el desarrollo o la ejecución de la competencia evaluada. Debe quedar demostrada la competencia del estudiante. Para esto el

docente realizará pruebas de desempeño, haciendo saber previamente al estudiante cuándo y cómo será evaluado.

Producto: El estudiante debe presentar las evidencias requeridas en cada módulo, las cuales han sido previamente definidas por el docente.

Artículo 41. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Autoevaluación. Es la manera como el estudiante participa en su proceso de formación continua; construyendo y fortaleciendo su autonomía, siendo gestor de su propia educación para el reconocimiento de sus logros. Para aplicar este tipo de evaluación se debe fortalecer el autoconocimiento y el diálogo reflexivo del estudiante consigo mismo, lo que posibilita la toma de conciencia de las competencias en las que se prepara y la autorregulación.

Co-evaluación. Es la forma como los estudiantes valoran entre sí las competencias, de acuerdo con criterios previamente definidos. Este tipo de evaluación posibilita la retroalimentación entre pares, en relación con el aprendizaje y su desempeño.

Heteroevaluación. De las competencias es un proceso de comprensión, el cual implica para el docente, desde la complejidad, hacer parte de éste, involucrarse y ponerse en el lugar del estudiante, sin perder su propio rol de profesional orientador del proceso académico.

Artículo 42. Instrumentos de evaluación

En la media técnica se cuenta con instrumentos de evaluación definidos en el modelo pedagógico tales como: mapas conceptuales, lectura interpretativa, escritura productora de sentido, resolución de situaciones problema, razonamiento lógico y casos prácticos adaptados a cada módulo de formación, partiendo de lo simple a lo complejo. Además de lo anterior, se realizan actividades evaluativas a nivel conceptual, procedimental y actitudinal en cada módulo.

Al finalizar cada módulo se practica una prueba final tipo SABER, de forma impresa y digital, a través de diversas plataformas tecnológicas como Q10, That quiz, Kahoot entre otros.

Parágrafo. El estudiante que no pueda presentar la evaluación correspondiente al módulo, deberá contactar al docente Par de la Institución o al del ITM para definir nueva fecha para su presentación. En caso de que algún estudiante no cumpla con la presentación de la prueba final, la nota de la evaluación para el módulo será 1.0.

Artículo 43. Los módulos de formación

Definición de Módulo: Se denomina módulo al conjunto temático que integran el programa de formación específico de la Media Técnica. En los módulos se plasman las competencias y habilidades a utilizar en la clase. Esta es una propuesta organizada de los elementos o componentes instructivos para que los estudiantes desarrollen unos aprendizajes específicos en torno a un tema propio de la formación.

En el plan de estudios se asignan ocho (8) horas efectivas de clase en jornada contraria para la Media Técnica en 2 días de la semana (martes y jueves) de 8:00 a 12:00m, en convenio con el ITM.

Artículo 44. Escala valorativa y desempeños

| Escala Institucional | Escala Nacional | Descripción del desempeño |
|----------------------|--------------------|--|
| 4.6 – 5.0 | Desempeño superior | Generalmente demuestra con suficiencia la competencia en variadas y complejas situaciones, y sus resultados superan lo esperado. |
| 4.0 – 4.5 | Desempeño alto | Muchas veces demuestra la competencia en diferentes situaciones complejas y los resultados cumplen lo esperado. |
| 3.0 – 3.9 | Desempeño básico | Demuestra la competencia en algunas situaciones de mediana complejidad y los resultados alcanzan lo mínimo esperado |
| 1.0 – 2.9 | Desempeño bajo | Ocasionalmente demuestra la competencia en situaciones de baja complejidad y los resultados no alcanzan lo mínimo esperado. |
| | | Rara vez demuestra la competencia en situaciones simples y no obtiene resultados en las actividades propuestas. |

Artículo 45. Evaluación de los estudiantes

1. RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS:

Es el procedimiento mediante el cual los estudiantes de la formación técnica laboral y de conocimientos académicos, demuestran que tiene los conocimientos, las habilidades y las destrezas en el módulo pertenecientes a su plan de formación, adquiridos en otras instituciones de educación reconocidas por las entidades competentes, a nivel nacional e internacional.

El estudiante puede solicitar en la Coordinación Académica de la institución educativa y del ITM, el reconocimiento de saberes previos hasta tres (3) de los módulos y unidades didácticas por semestre, antes de matricularse al programa.

PARÁGRAFO 1: En el reconocimiento de saberes previos, No se puede reconocer la totalidad de competencias que conforman un programa de formación académica o técnico laboral (solo se le reconocen 3 módulos) los demás debe estudiarlos dentro del programa en la institución; el estudiante debe cursar unidades, módulos o niveles del programa del cual quiere que se le reconozcan habilidades, conocimientos o destrezas.

De acuerdo con el resultado del análisis que presente el comité de evaluación, el estudiante debe presentar el certificado de estudios en papel membrete, expedido por la institución donde realizó el módulo de formación, con la resolución expedida por la Secretaría de Educación del programa, los contenidos académicos, la intensidad horaria semanal y total, la calificación final (valoración cuantitativa) y la fecha de terminación; la cual no debe superar dos años con respecto a la fecha de la solicitud.

PARÁGRAFO 2: El reconocimiento de saberes previos se acepta, si la valoración cuantitativa es Desempeño alto (4.0 – 4.5); valor registrado en el informe de logros.

PARÁGRAFO 3: El reconocimiento de saberes previos aplica para los programas de formación técnica laboral y de conocimientos académicos. No aplica para los módulos de tipo seminario ni las relacionadas con los cursos de educación informal.

PARÁGRAFO 4: Ingresos Extemporáneos: Cuando un estudiante ingresa nuevo a la Institución Educativa al grado décimo, y se ha avanzado en el desarrollo de los módulos de la formación técnica (máximo tres módulos), será admitido en el programa, con la debida autorización del Rector (a) de la Institución Educativa y aprobación de los padres de familia. El estudiante debe realizar un compromiso, por escrito, de nivelar los módulos que dejó de cursar, los cuales tiene la opción de realizarlos en el mismo año o en el grado 11° (año siguiente), sujeto a los horarios en la misma institución o en otra institución educativa de la ciudad, donde el ITM esté desarrollando el programa, haciéndose el estudiante responsable del desplazamiento y el manejo de horarios por su propia cuenta.

2. INFORME ACADÉMICO:

La Institución emitirá un informe semestral en el cual se relaciona la nota obtenida por el estudiante en cada módulo finalizado y una descripción de las competencias alcanzadas a la fecha. Un informe final que da cuenta del proceso del estudiante durante el año escolar, el cual va incluido en el informe académico, con la nota final.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Formación Presencial: el programa de formación es 100% presencial, no se cuenta con licenciamientos para impartir formación virtual bajo la modalidad de técnica laboral. Salvo en condiciones estrictamente necesarias y bajo directriz de Secretaria de Educación. El estudiante que por alguna razón no haya cursado uno o más módulos completos, deberá realizarlos nuevamente. Para recibir la titulación, éste deberá ser competente en todos los módulos y haber cumplido con la asistencia presencial en cada uno de ellos, mínimo del 80% de la formación.

PARÁGRAFO: Distribución Porcentual de los Módulos. El ITM solo hace cálculo de promedio luego de que el estudiante haya cursado y aprobado todos los módulos, en cada uno de los periodos asignados, de la siguiente manera: El promedio del semestre se da una vez desarrollados y aprobados todos los módulos del respectivo periodo.

LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN.

En cuanto al cálculo de la nota promedio para cada módulo, se tiene en cuenta la siguiente tabla valorativa por porcentajes, la cual permite llevar registro del seguimiento de cada estudiante y la manera cómo se obtiene la nota final, es decir, el 100% de la nota obtenida para el módulo.

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|---------|-----|------|------|------|---------|-----|------|------|------|---------|-----|------------|
| NOTA | NOTA | NOTA | | | NOTA | NOTA | NOTA | | | NOTA | NOTA | NOTA | | | |
| 1 | 2 | 3 | PARCIAL | 40% | 1 | 2 | 3 | PARCIAL | 30% | 1 | 2 | 3 | PARCIAL | 30% | DEFINITIVA |
| 40% | | | | | 30% | | | | | 30% | | | | | 100% |

Evaluación final de las Competencias: Cada año al final del periodo escolar, los estudiantes deberán presentar una prueba tipo taller práctico, donde serán validadas las competencias de los módulos que desarrollan los docentes, tanto del ITM como, las del docente Par de la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que tenga un promedio superior a 4,6 (DESEMPEÑO SUPERIOR) será eximido del taller final de evaluación de las competencias del año.

PARÁGRAFO 2: Inasistencias y cancelación de los módulos: Con el 20% de inasistencias no justificadas por módulo se puede dar cancelación del mismo, se tendrá en cuenta las excusas médicas y las excusas justificadas presentadas por el acudiente, entregadas por escrito y firmadas por las directivas de la Institución

Educativa. Solo en el grado décimo se permite repetir módulos, previa aprobación del comité académico del ITM y el docente par de la institución educativa, siempre y cuando el estudiante apruebe el grado 10° en la media académica.

En el 10° grado, puede darse recuperación máxima de 3 módulos, sólo cuando éstos tengan una nota final entre 1.0 – 2.9. En la institución, el sistema de evaluación tiene la nota de 3.0 o según lo tengan estipulado desde el decreto 1290 (DESEMPEÑO BÁSICO) como aprobada.

3. INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE:

Los estudiantes con NEE diagnosticadas y registradas en el SIMAT, cuentan con el derecho de participar en el programa de formación de la media técnica, contando con la colaboración de la maestra de apoyo de la institución. El ITM realizará las adecuaciones académicas que así lo requieran, cumpliendo con las disposiciones del art.32 del presente SIEE.

Artículo 46. estrategias de apoyo

PLANES DE MEJORAMIENTO:

Los estudiantes tienen derecho a un proceso de recuperación por cada uno de los módulos que estén pendiente del logro del objetivo, es por ello que, durante el desarrollo del módulo, éste tiene la posibilidad de presentar 3 planes de mejoramiento, en caso de no alcanzar las competencias, de la siguiente manera:

Planes de Mejora del primer 40%, segundo (70%), tercer (100%), si una vez realizado los planes de mejoramiento, el estudiante continúa siendo AUN NO competente, debe repetir el módulo. Las fechas para los Planes de Mejora serán programadas durante el desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO: Los planes de mejora no se postergan para el grado siguiente. Si pierde más de 3 módulos del programa técnico en el 10° grado, debe continuar su formación solo en el programa de Media Académica

Si pierde algún módulo en el grado 11° y/o la práctica laboral ° se gradúa sólo con título de Media Académica en caso de cumplir todos los requisitos para esta modalidad; no se puede graduar como técnico laboral hasta el momento que haya cumplido con la aprobación del 100% de todos los módulos de formación. La normatividad vigente en el Decreto 1075 de 2015, parte 6, tiene establecido la obligatoriedad que los estudiantes sean competentes en todos los módulos, incluyendo la práctica laboral. La Secretaría de Educación de Medellín, la Institución Educativa y el ITM se acogen a la norma y da cumplimiento de ella.

Artículo 47. Criterios de promoción y no promoción

Requisito básico para ser estudiante en el programa de Media Técnica del ITM: Debe estar registrado en el SIMAT en grado 10° o en el grado 11° y haber firmado el documento de Matrícula Interno que maneja el ITM, de lo contrario, no podrá acceder al beneficio de este servicio educativo el cual es financiado por la Secretaría de Educación de Medellín.

1. Criterios de promoción:

Criterios de promoción grado 10° en la Media Técnica

- Aprobación de la formación modular asignada para el respectivo grado
- Haber cursado la totalidad de los módulos asignados para el grado décimo.
- Para continuar en la formación modular en el grado 11°, el estudiante debe aprobar todos los módulos desarrollados en el año lectivo. Los estudiantes que hayan presentado alguna dificultad de fuerza mayor, que no le permitió cursar uno hasta tres módulos o tuvo un ingreso extemporáneo a la institución educativa, puede continuar la formación, teniendo en cuenta el registro del compromiso firmado por el estudiante, los padres de familia con y la autorización del directivo de la institución.

Criterios de no promoción grado 10°:

- Tener más de 3 módulos sin aprobar.
- No haber realizado ni aprobado los planes de mejoramiento.
- Haber presentado inasistencia injustificada mayor al 20%.
- Tener más de 3 módulos sin cursar.

PARÁGRAFO: Los estudiantes no promovidos en la media académica, pero que ganan la Media Técnica, pueden continuar al año siguiente y son certificados una vez terminen el grado 11°.

Criterios de promoción en grado 11° de Media técnica

- Haber aprobado todas las áreas académicas contempladas en el plan de estudios
- Cursar la totalidad de los módulos (es obligatorio cursar y aprobar el 100% de los módulos)
- Aprobar la práctica laboral en las modalidades elegidas por el estudiante.

Criterios de NO promoción grado 11° de Media técnica

- Tener pendiente módulos por cursar.
- No haber desarrollado las competencias correspondientes en algún módulo.
- No haber adquirido las competencias necesarias en la Práctica Laboral.
- No haber aprobado las áreas académicas correspondientes al plan de estudios

PARÁGRAFO 1: Cuando el estudiante reprueba la formación técnica y aprueba el año académico, la Institución educativa certifica al estudiante como Bachiller Académico.

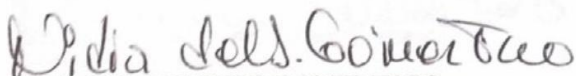
PARÁGRAFO 2: Para los estudiantes del grado 11° que se certifican como bachilleres académicos, y tienen pendiente algún “módulo Aún No Competente” de la formación técnica, el ITM les brinda la oportunidad de repetirlos o cursarlos en la sede de la institución en el año posterior, con una inversión por módulo de acuerdo al costo establecido por la Secretaría de Educación y el descuento de asociado.

Modalidades de Práctica Laboral: Los estudiantes de Media Técnica, deben elegir como realizar su práctica laboral que hace parte de la formación, el ITM presenta las siguientes modalidades:

- Proyecto de AULA.
- Trabajo final con exposición a la comunidad educativa.
- Exposición de trabajos en una feria Institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinte uno (2021).



NIDIA GOMEZ TORO
RECTORA